

# Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Aguas.

Hallándose ocupadas varias secciones de la División Hidrológica en los trabajos de campo encomendados á la misma en el valle del rio Tajuña, en término de esta provincia, lo pongo en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de la misma con el fin de que presten á dichas Comisiones los auxilios que de su autoridad reclamen y no se les ponga obstáculos en el desempeño de su cometido.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Resumen de los servicios prestados por las Inspecciones de vigilancia de esta Corte en el mes de Abril próximo pasado, expresándose además el número de detenidos en el mismo por los individuos de los Cuerpos de vigilancia y seguridad, entregados en aquellas y puestos á disposición de las autoridades correspondientes:

- Auxilios prestados, 66.
- Armas recuperadas, 10.
- Relojes recuperados, 10.
- Detenidos, 1.424.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Con arreglo á las disposiciones vigentes, deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer dentro de los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre las cuotas que por repartimiento provincial les corresponden, y por lo tanto espero del celo de los señores Alcaldes dispondrán el ingreso de las sumas del 4.º trimestre del presente año económico.

Al propio tiempo espero que los Municipios que se hallen en descubierto por trimestres anteriores procedan á saldarlos en un breve plazo, evitando los procedimientos que marca la instrucción contra los morosos.

Madrid 2 de Mayo de 1878.—El Presidente, Romera.

Comision provincial.

Sesion de 8 de Abril de 1878.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Sezantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de incidencias para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>MADRID.—Universidad.</b>	
10 Enrique Zaratiegui Molano.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre; pedida la baja.
37 José Garrido y Garrido.....	Ingresó en caja.
64 José Antonio Muñoz.....	Pendiente para el 4 de Mayo.
73 Angel Blanquer Muñoz.....	Util condicional; pendiente de carta de pago para el 9.
87 Bernardino Gonzalez Gomez.....	Corto de talla.
95 Pedro Palomares Lopez.....	Pendiente para el 4 de Mayo.
101 Blas Galvez Fernandez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 4 de Mayo.
118 Isidoro Lopez Lapolla.....	Prófugo.
123 Enrique Mendez Martinez.....	Pendiente para el 4 de Mayo.
130 Jesus Carrasco Sancho.....	Soldado definitivamente.
147 Enrique Gomez Lopez.....	Ingresó en caja.
184 Manuel Perez Lopez.....	Entiéndase su ingreso el 28 de Marzo como recluta disponible.
217 Ramon Palomero Contreras.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
227 José Lara y Sainz.....	Idem id. de viuda id.
235 Aurelio Dantin Perez.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
<b>Hospicio.</b>	
112 Máximo Garcia Gil.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Palacio.

- 86 Antonio Garcia Soria..... Redimió; pedida la baja.
- 149 Juan Fernandez y Fernandez..... Entiéndase su ingreso el 31 de Marzo como recluta disponible.

Hospital.

- 162 Joaquin de Oro Villacaña..... Sin efecto la nota de prófugo del 26 de Marzo. Ingresó en caja.
- 164 Luis Zoya de la Cruz..... Exceptuado por mantener á dos hermanos huérfanos menores de edad.
- 185 Emilio Hidalgo Cachon..... Ingresó en caja.
- 192 Enrique Sedano Belinchon..... Ingresó en caja con recurso pendiente para el 4 de Mayo.
- 195 Manuel Suarez y Fernandez..... Ingresó en caja.
- 228 Eduardo Fournier Serrano..... Entiéndase su ingreso el 30 de Marzo como recluta disponible.
- 229 Carlos Tabares Ruiz..... Idem id. del 26 de Marzo como id. id.

Latina.

- 7 Enrique Gomez Pastor..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 22 Ramiro Nuñez Sopuertas..... Sin efecto la nota de prófugo del 23 de Marzo. Ingresó en caja.
- 29 Damian Ramos Correa..... Pendiente para el 4 de Mayo.
- 49 Lucas Lafuente Alonso..... Prófugo con dos años de recargo; ofíciase al Sr. Gobernador para su captura.
- 54 Manuel Carrascosa Escribano..... Cubre plaza
- 60 Eusebio Reguilón Villarin..... Idem id.; reclámese la filiacion.
- 63 Demetrio Sotillo..... Prófugo con dos años de recargo; ofíciase al señor Gobernador.
- 66 Lucio Jimenez Barbado..... Idem id.; id. id.
- 76 Emilián Bravo Garcia..... Idem id.; id. id.
- 85 Quirico Mobellan Estéban..... Exceptuado como hijo de viuda pobre; pedida la baja.
- 97 Bernabé Aguilar y Larena..... Ofíciase al Sr. Gobernador para su captura.
- 100 Manuel Gonzalez Campos..... Prófugo con dos años de recargo; ofíciase al señor Gobernador.
- 101 Antonio Latorre Maroto..... Continúa en caja con recurso pendiente para el 4 de Mayo.
- 102 Emilio Bedía Barbales..... Ingresó en caja.
- 104 Francisco Perez..... Prófugo con dos años de recargo; ofíciase al señor Gobernador.
- 115 Pedro Rubio y Mesa..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 153 Rufo Romero Turleque..... Idem como hijo de soltera.
- 160 Eduardo Lucine Callejo..... Pendiente por enfermo para el 4 de Mayo.
- 186 Francisco Bello Salcedo..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 192 Carmelo Caballero Martinez..... Exceptuado como hijo de soltera; pedida la baja.
- 193 Manuel Muñoz Ballesteros..... Continúa en caja con recurso pendiente por dos meses.
- 214 Salvador Sepúlveda Lara..... Sin efecto la nota de prófugo del 28 de Marzo.—Util condicionalmente.
- 218 Deogracias Torres Fajardo..... Prófugo con dos años de recargo; ofíciase al señor Gobernador.
- 231 José Pujalte Gomez..... Exceptuado como hijo de impedido; pedida la baja.
- 235 Tomás Lopez Campos..... Idem id. de viuda; id. id.
- 246 Hipólito Rodriguez Marin..... Idem id. de soltera; id. id.
- 247 Luis Gomez Hurtado..... Idem id. de viuda; id. id.

Reemplazo de 1877.

- 3 Manuel Rico Estéban..... Prófugo.
- 4 Pascual Carpena Gomez..... Inútil.
- 7 Sebastian Jimenez Benito..... Exceptuado por el Distrito.
- 13 Antonio Menendez Arias..... Idem id.
- 14 Genaro Conde Rico..... Idem id.
- 16 Antonio Sanchez Benito..... Idem id.
- 17 Hilario Sanchez Rivera..... Idem id.
- 19 Lorenzo Silvent Maestro..... Idem id.
- 21 Luis Merino Perez..... Ingresó en caja.
- 24 Ricardo Alfonso y Rica..... Exceptuado por el Distrito.
- 26 Miguel Labrador Moñino..... Idem id.
- 28 Manuel Peris y Andreu..... Inútil.
- 30 Telesforo Toribio Galan..... Ingresó en caja con recurso pendiente para el 4 de Mayo.
- 31 Carlos Novillo Puch..... Exceptuado por el Distrito.
- 35 José Andres Llopis..... Idem id.
- 40 José Sanchez Blanquer..... Idem id.



NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

42 Ciriaco García Aparicio.....	Exceptuado por el Distrito.
48 Agustín Gomez Tejera.....	Idem id.
53 Manuel de Lago y Arandojo.....	Idem id.
57 Pascasio Cabello Sanchez.....	Idem id.
59 Andres Costa del Alamo.....	Idem id.
64 Manuel Montero Valiño.....	Ingresó en caja.
66 José de la Prida Rodriguez.....	Corto de talla.
67 Andres Crespo Suraño.....	Exceptuado por el Distrito.
68 Manuel Martinez Alvarez.....	Prófugo; oficiase al Sr. Gobernador.
71 Gregorio Bagalla é Iturralde.....	Idem id.
76 Elisardo Lopez Espinosa.....	Corto de talla.
80 Simon Muro Fernando.....	Util condicionalmente.
82 Antonio Alcon y Lebron.....	Exceptuado por el Distrito.
83 Maximino Carrasco Campo.....	Idem id.
86 Cándido Anieva y Turanzas.....	Inútil.
90 Jesus Ortiz Diaz.....	Exceptuado por el Distrito.
95 Lucas de San Miguel Garrido.....	Idem id.
101 José Barades Mateos.....	Ingresó en caja.
103 Ignacio Cantos Tendero.....	Inútil.
105 Juan Gordillo Romeral.....	Ingresó en caja.
110 Domingo Perlao Lopez.....	Exceptuado por el Distrito.
112 Gregorio Zamorano Montenegro.....	Idem id.
113 Estéban Ponce y de la Fuente.....	Inútil.
117 Manuel Soriano Murnas.....	Exceptuado por el Distrito.
119 Basilio Marchan y Fernandez.....	Corto de talla.
124 Casimiro Fernandez Velasco.....	Prófugo; oficiase al Sr. Gobernador.
126 Márcos Parra y Losa.....	Prófugo; oficiase al Sr. Gobernador.
129 Andrés Chaquer Viñas.....	Exceptuado por el Distrito.
130 Luciano García García.....	Idem id.
133 Eduardo Lozano y Pujalte.....	Idem id.
135 Máximo Marinas Bernabé.....	Inútil.
136 Juan García Herrero.....	Exceptuado por el Distrito.
146 Manuel Manzanque Moreno.....	Idem id.
148 José Valentin Juncadilla.....	Idem id.
151 José Menendez Fernandez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
155 Emilio Lopez Matesanz.....	Inútil.
157 Miguel Gras Izquierdo.....	Exceptuado por el Distrito.
160 Enrique Perez de Luna.....	Excluido por id.
165 Isidro Arnau Alcaraz.....	Pendiente para el 4 de Mayo.
170 Antonio Burillo y Navarro.....	Exceptuado por el Distrito.
171 José Castro Millan.....	Idem id.
175 José Rodriguez Rigueras.....	Idem id.
176 José Corray y Vazquez.....	Idem id.
178 Juan Bañon y Carrion.....	Ingresó en caja.
181 Victor Latorre Cerdan.....	Exceptuado por el Distrito.
185 Manuel Iglesias Lopez.....	Idem id.
189 Emilio Aulestín Pastor.....	Idem id.
190 Domingo Ortega García.....	Idem id.
194 Jacinto Hernandez Ramirez.....	Idem id.
199 Luis Sanchez Diaz.....	Prófugo.
203 Sebastian Morán Rodriguez.....	Exceptuado por el Distrito.
205 Anastasio Rodriguez y Rodriguez.....	Idem id.
206 Alfredo Perez Sacristan.....	Ingresó en caja.
215 José Herrera Fuertes.....	Soldado para la reserva.—Instruyase expediente de prófugo.

Reemplazo actual.

Carabanchel Alto.

6 Fausto Zofio Lopez.....	Util condicionalmente.
9 Andrés García Muñoz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente (procede de 1877).

Pozuelo del Rey.

7 Antonio Rodriguez Sanz.....	Redimió; pedida la baja.
-------------------------------	--------------------------

Universidad.

45 Jacinto Luis Fernandez.....	Continúa en caja con recurso pendiente para el 4 de Mayo
--------------------------------	--

Hospital.

158 Antonio Porras Villajos.....	Excluido por corresponder á la Inclusa.
----------------------------------	---

DE OTRAS PROVINCIAS.

ALBACETE.—Villarrobledo.

Antonio Gil Gomez.....	Ingresó en caja.
------------------------	------------------

BARCELONA.

José Jordá y Vidal.....	Ingresó en caja.
-------------------------	------------------

CÓRDOBA.

Pedro Pablos Saenz.....	Cubre plaza como telegrafista.
-------------------------	--------------------------------

CUENCA.—Valverde de Júcar.

Valentin Lucas Martinez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

LUGO.—San Juan de Muro.

Luis Amado Ferreiro.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

IDEM.—San Julian de Santa Cristina.

José Anido Diaz.....	Ingresó en caja.
----------------------	------------------

MÁLAGA.

Rafael Nieto y Aguilar.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

ORENSE.—Carballino.

Antonio Perez Alvarez.....	Ingresó en caja.
----------------------------	------------------

OVIEDO.—Lamio.

Manuel Alvarez Menendez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

IDEM.—Navelgas.

Ramon Fernandez Alvarez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

SORIA.—San Estéban de Gormaz.

Celestino Romero y Miguel.....	Ingresó en caja.
--------------------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Impuestos.—Consumos.—Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue:

«Adeudándose el aguardiente por grados y habiéndose satisfecho los derechos correspondientes á su introduccion, no puede exigirse otros, ni aun á título de resultar alterada la especie por efecto de la mezcla con otro líquido, sea cual fuere, pues en otro caso tanto valdría como obligar á que se consumiese en la misma forma en que se hubiera presentado al adeudo.—Lo digo á V. S. en contestacion á su consulta de 16 de Abril último.»

Lo que se publica en este diario oficial para que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Marzo de 1878.

Sesion ordinaria del dia 11.

Aprobando por unanimidad todo lo dispuesto y propuesto por el Sr. Alcalde relativamente á la conduccion del cadáver del Sr. Concejal D. Joaquin Leirado, pagándose los gastos que ésta produzca y el funeral celebrado con cargo al capítulo de Imprevistos y consignándose en actas el sentimiento que el Ayuntamiento ha experimentado con la pérdida de tan notable y querido compañero.

Aprobando S. E. el pliego de condiciones para el contrato de arriendo de los Jardines del Buen Retiro acordado por el Ayuntamiento en 25 de Febrero pasado y la relacion valorada del coste aproximado de las obras que debe ejecutar D. Felipe Ducazal, concesionario de los expresados Jardines, formada en vista de las reducciones introducidas por el Ayuntamiento en el proyecto general que acompañaba á la proposicion de dicho señor fecha 11 de Enero último.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando la reforma parcial propuesta del trazado de ensanche en la calle casi paralela á la de Sebastian Elcano desde el paseo de Embajadores á la prolongacion de la del Meson de Paredes, para el emplazamiento de un cuartel con sujecion al plano presentado y advertencias hechas por el Ayuntamiento.

Quedando tambien enterado S. E. de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia manifestando haber dado severas órdenes para que se cumpla con rigor el bando de 23 de Diciembre de 1875 sobre clausura de mataderos clandestinos y expendedoría de carnes en las afueras, é indicando las medidas que deben tomarse en la introduccion de jamo-

nes y tocino por los fieltos; acordándose se comunique á quien corresponda.

Disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, que las comisiones reunidas de Hacienda y Obras propongan á S. E. los medios legales y económicos para proceder al ensanche de las Cuatro Calles y su contigua la de Sevilla.

Aprobando lo propuesto por el señor Alcalde, respecto á que se desocupe el estanque grande del Parque de Madrid por las nocivas emanaciones que produce, pagándose el gasto que origine dicho desagüe de 1.250 pesetas con cargo al material del ramo de fontanería, y con respecto á los extremos 2.º y 3.º que propone el Sr. Comisario del Parque para la renovacion de las aguas y ensayos de desinfeccion del estanque, que pasen al estudio de la comision de Policía urbana.

Concediendo la autorizacion pedida por el Sr. Alcalde para dar las gracias á S. M. por el regalo de un leopardo que ha hecho con destino á la Casa de Fieras del Parque, y que el gasto de 930 rs. 35 céntimos que ha ocasionado su conduccion se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobando la distribucion de fondos del mes de Marzo corriente, y concediendo al Sr. Alcalde como Ordenador general de pagos la autorizacion acostumbrada.

Acordando se expida certificacion del alzamiento de vecindad de esta capital para constituir la en Barcelona á D. Alejandro Bareilhe y Ribes, segun solicita.

Quedando S. E. enterado del estado remitido por el Administrador de Consumos de la recaudacion obtenida en el mes de Febrero último por consumos y arbitrios de tránsitos y mercaderías, el cual ofrecía, comparado con el de igual periodo del año anterior, un aumento en el presente de 205.297'61 pesetas en el primer concepto y de 11.570'75 en el segundo.

Concediendo á propuesta de la comision de Policía urbana la autorizacion pedida por el Sr. Comisario del Parque de Madrid para que del crédito consignado para mejora de dicha dependencia se le librase la cantidad de 6.000 pesetas para realizar las obras ya comenzadas de explanacion, adorno y plantaciones en las laderas llamadas del Telégrafo.

Acordando se abone con cargo al capítulo de Imprevistos 248'4 pesetas á D. Santiago de Castro por gastos originados en el transporte de escombros y maderas del derribo de la casa número 5 de la calle de la Caza.

Acordando, á propuesta de la de Hacienda, aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos el gasto de 4.000 pesetas para la reforma del alumbrado de la Sala de sesiones de S. E. y el de la escalera principal de la 1.ª Casa Consistorial.

Aprobando por unanimidad los tres puntos propuestos por la Comision de Exposiciones, relativamente á la celebracion de una feria anual en el mes de Mayo, siendo la primera en el año corriente del 1.º al 15 del dicho mes; que tendrá lugar en el Paseo de la Castellana desde el Hipódromo, donde se verificará la exposicion de ganados previa la aquiescencia del Gobierno, instalándose la co-



mercial é industrial en dicho paseo hasta la fuente de Cibeles, y autorizando á la Comision para la ejecucion de sus detalles.

Acordando como propone la Comision de Hacienda, y de conformidad con el Sr. Comisario de Casas Consistoriales, que las 5.000 pesetas á que ascendia el coste de los uniformes de los maceros, porteros y ordenanzas, se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

Resolviendo como opina la misma, la englobacion de las partidas consignadas en los artículos 8.º y 9.º, capítulo 1.º del presupuesto vigente, para que puedan ser abonadas las cantidades procedentes de cuentas y suministros de carbon, leña y esterco para las dependencias municipales.

Acordando á propuesta de la referida, en virtud de autorizacion pedida por la Junta auxiliar de cárceles, que la misma haga uso del crédito autorizado en el artículo 1.º, capítulo 8.º del presupuesto, en la forma que estime oportuna para el mejor servicio, siempre que no se exceda de su total importe de 295.090 pesetas 25 céntimos.

Acordando, como propone la de Obras, que se abone á D. Romualdo Fernandez, dueño de la casa construida en el solar número 13 de los antiguos terrenos del Salitre, 1.533 pesetas 90 céntimos por los pies cedidos al tránsito público, una vez justificado el completo pago á la Hacienda y con deduccion del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Desestimando, de conformidad con la misma, la solicitud de varios vecinos pidiendo desaparezca la cámbija de agua de Puerta de Moros, y acordando se forme el oportuno presupuesto de la reforma que reclama para el ornato público la referida cámbija.

Acordando á propuesta de la misma, la construccion de tres cobertizos en el almacén general, y que con objeto de obtener una considerable economia se haga por los mangueros de oficio carpinteros, asignándose una gratificacion de 4 rs. y aprovechando todos los materiales utilizables.

Acordando asimismo la colocacion de una losa artificial en el Paseo de San Vicente que conduce á la estacion del ferro-carril del Norte, con sujecion al presupuesto de 19.800 pesetas.

Idem id. de otra que rodee la plaza de Isabel II, bajo el presupuesto de 4.246'44 pesetas.

Acordando la colocacion de aceras y empedrado de adoquin en la calle de Vilasar, bajo el presupuesto de 19.785 pesetas 12 céntimos.

Idem id. del empedrado de morrillo por el de cuña de 1.ª y 2.ª clase en las calles de la Solana, San Bernabé, San Hermenegildo y Reloj, con sujecion al presupuesto de 24.829 pesetas.

Acordando á propuesta de la Comision de Ensanche, y en los términos indicados por la Contaduría, la division de la existencia de fondos procedentes del Ensanche, del ejercicio de 1876 á 77 para el de 1877 á 78.

Acordando como propone la referida, que se proceda al desmonte de cinco trozos de la calle de Claudio Coello entre las de Maldonado, Juan Bravo, Padilla, Lista, Don Ramon de la Cruz y Pajaritos, bajo el presupuesto de 42.823'83 pesetas y con cargo á los capítulos 1.º y 2.º de la 2.ª zona de Ensanche, y al afirmado sin adoquinado para cunetas de las calles de Padilla y de Lista y tercer trozo de la expresada de Claudio Coello, mediante la cantidad de 10.104'72 con cargo al artículo 2.º, capítulo 3.º de la repetida zona.

Acordando que se limite por ahora al desmonte necesario de parte de las calles de Pajaritos y de Velazquez, bajo el presupuesto de 8.835'10 pesetas, con cargo á los artículos 1.º y 2.º de la segunda zona y al afirmado sin adoquinado para cunetas, bajo el de 27.100'93 con cargo al art. 2.º del de la repetida zona, prescindiendo del alumbrado y arbolado que reclaman los propietarios de aquel punto, ínterin se halla completa la viabilidad de las referidas vías.

Acordando á propuesta de la misma, que se abone á D. Felipe P. de Villapardierna al tiempo de otorgar sela escritura por expropiacion de terreno é indemnizacion de perjuicio de su finca denominada de Erice, sita en la segunda zona, 60.000 pesetas como primera cantidad á cuenta de las 289.341'27 que está acordado por S. E. satisfacerle, con cargo tambien aquella suma del capítulo 4.º, artículo 1.º, Alineaciones del referido presupuesto actual de la segunda zona.

Concediendo la licencia solicitada por D. Jesus Antonio Noguerol para construir de nueva planta la fachada de su posesion calle de Bravo Murillo, número 27 duplicado, ántes Carretera de Francia, prévia expropiacion del terreno, que segun la alineacion aprobada cede la finca en beneficio del tránsito público.

*Sesion ordinaria del dia 18.*

Quedando S. E. enterado y conforme de un oficio del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta provincial para la formacion del censo de España, poniendo en conocimiento de S. E. que los 79 auxiliares asignados á la referida Junta continuarian todo el mes de Marzo prestando sus servicios.

Acordando que el resto de la cantidad convenida con D. Felipe P. de Villapardierna por los piés de terreno que de la posesion titulada de Erice, de la propiedad de su esposa, se ocupan para tránsito público en las calles de Goya, Gasca, Claudio Coello y Jorge Juan, á deducir las 60.000 pesetas que ha de percibir al otorgamiento de la escritura, se le abone por cuartas partes en los cuatro ejercicios económicos siguientes.

Acordando que en el presente año se verifiquen las festividades de Semana Santa, incluso la procesion del Viernes Santo, con la solemnidad posible, quedando autorizado el Sr. Comisario para disponer cuanto al objeto fuese conducente, y el Sr. Alcalde de acuerdo con su señoría para variar la carrera en caso de que SS. MM. se hallen ausentes de esta Corte el Viernes Santo.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de desmonte de una parte de la calle del Pinar de la Castellana, adjudicado á D. Manuel Plana y Diaz, al tipo de 1'80 pesetas metro cúbico, siendo el marcado en el pliego de 2'25.

Acordando se excite el celo de la Comision de Beneficencia y Sres. Presidentes de las Casas de Socorro para que estudien la manera de prescindir por este ejercicio del crédito de 50.000 pesetas que solicita para gastos de material de dichas casas, haciendo las economías posibles y procurando el aumento de los recursos que la caridad presta á tan benéfica institucion.

Desestimando la instancia de Don Ignacio Lorente pidiendo se le compense el pago hecho por S. E. de los honorarios devengados por el expediente de redencion de un censo que tenia la tercera Casa Consistorial, á cambio del pago hecho por el otorgante al Notario consistorial, por el recargamiento de escrituras y otros que se le originaron con igual motivo.

Acordando que se incluya desde luégo en el presupuesto municipal correspondiente la cantidad de 3.896 pesetas 40 céntimos á que segun tarifa asciende el importe de la tasacion hecha por el Arquitecto D. Isidoro Lerena del ex-convento de las Teresas, para que pueda ser abonada al interesado en la forma oportuna.

Disponiendo que las 2.000 pesetas en que calculaba el Sr. Comisario de Casas Consistoriales el gasto de las obras de pintura de algunas dependencias de la primera Casa Consistorial, se abone con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto corriente.

Concediendo el permiso solicitado por Doña D. Manuel María Laredo y su esposa D. Juan Rodríguez del Pozo en el lavadero número 33 de la ribera del Manzanares.

Resolviendo, de acuerdo con el señor

Comisario del Parque, que el gasto de 14.505 pesetas 50 céntimos á que asciende segun presupuesto el coste de conduccion de aguas desde la calle de la Lealtad al Campo Grande se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

Concediendo licencia á D. Leonardo Perez y D. José Ruiz Tello para construir de nueva planta las casas número 2 de la calle del Salitre y 33 de la de Zurita, abonándosele el importe de los pús de sitio que ceden al tránsito público con deduccion del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Aprobando la nueva alineacion propuesta por el Arquitecto de la Seccion y Junta consultiva municipal de la calle de Daoiz en la parte comprendida en la manzana 495.

Acordando que se proceda á la venta en pública subasta de un faeton de cuatro ruedas con sus atalajes que existia en la Comisaría de Fontanería y Alcantarillas y que no considera necesario para el servicio, bajo el tipo de 1.200 pesetas en que ha sido tasado por peritos.

Aprobando el dictamen de la Comision especial de Mercados acerca de indemnizacion de daños y perjuicios que reclama la Empresa de los mismos, en que se proponen las gestiones que deberán practicarse para la mejor solucion de éste y cesion de los referidos mercados al Ayuntamiento; llamando el señor Presidente la atencion de S. E. sobre esta grave cuestion, de la cual la corporacion tendria que ocuparse con detenimiento en todos sus detalles porque entrañaba verdadera importancia para los intereses municipales.

Acordando como propone la Comision de Ensanche, la continuacion de la tubería de plomo y bocas de riego en el Paseo de Areneros hasta que empalme con el de San Bernardino, cuyo gasto de 5.582 pesetas 75 céntimos se abone con cargo al presupuesto corriente de la primera zona, cap. 3.º, art. 1.º; y respecto á la instalacion de una fuente y abrevadero que se propone en la segunda partida del dictamen, que vuelva á la Comision por no haberse formado presupuesto de su coste.

Disponiendo que se ponga en completo tránsito la calle de Puigcerdá, cuyas obras podrian efectuarse por los operarios del ramo de la vía pública y sin material nuevo.

Acordando que se proceda al establecimiento de la tubería y bocas de riego en las calles de Claudio Coello, Goya y Villanueva, cuyo gasto, que en conjunto ascendia á 18.708 pesetas, deberá pagarse con cargo al cap. 3.º, art. 1.º de la segunda zona.

Accediendo á la instancia de D. Baltasar Mata para que se varie de sitio la fuente vecinal colocada junto á la cerca del cuartel de Invalidos, trasladándola por su cuenta frente á las casas de su propiedad.

Acordando que se abone á la testamentaria del Excmo. Sr. D. Andrés Arango 375.047'05 pesetas, término medio entre el valor moderno y el antiguo, por las superficies de terreno ocupadas en Chamberí y posesion *La Chilena*, á cobrar en la forma que vienen haciéndolo los demás acreedores del Ensanche, con el aumento ó disminucion que sufra al rectificarse sobre el terreno la medicion practicada en vista de los planos presentados por la testamentaria, cuyos representantes habrán de justificar sus facultades, dominio de las fincas y demás extremos que señalen los Sres. Letrados consistoriales, satisfaciéndose á cuenta 15.000 pesetas con cargo al cap. 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de la primera zona, otorgada que sea la debida escritura.

Acordando se proceda á la reforma del alumbrado en la calle de San Bernardo, consistente en el aumento de ocho luces y variacion de 28, así como la del farol número 4 de la plaza de Santo Domingo, abonándose por los fondos municipales el gasto de 2.165 pesetas que produce la colocacion de candlabros, cerros, etc., y por la Empresa el que produzca la instalacion de las ocho luces de aumento.

Idem la de la calle de Toledo, consistente en el aumento de ocho luces sobre palomillas de fundicion y tres sobre candlabros, dando nueva colocacion á 18 de las existentes y á una de la calle de las Velas, lo que producirá un gasto de 1.820 pesetas.

Idem id. el aumento de tres luces y variacion de cuatro para completar la reforma del alumbrado de la plaza de Provincia, cuyo gasto ascenderá á unas 461 pesetas.

Disponiendo á propuesta de la referida y en conformidad á lo legislado acerca del ejercicio de la caza y pesca durante el tiempo de veda, que no se avive ninguna instancia relacionada con este asunto, sea cualquiera los motivos que se invoquen, y que se excite el celo de los Sres. Tenientes de Alcalde para que se ejerza la mayor vigilancia y se denuncie y decomise tanto la caza como la pesca cuya procedencia no sea legal.

Aprobando la proposicion relativa al nombramiento de una comision especial que instruya el expediente necesario para el ensanche del radio de esta capital, haciendo uso de la facultad que concede á los Ayuntamientos el art. 10 de la ley Municipal, autorizándose al Sr. Alcalde para el nombramiento de la Comision.

Idem id. la referida á que el dia 25 del corriente y prévio aviso á la Excmo. Diputacion provincial, se dé principio á la demolicion de las tapias del Hospital para la prolongacion de la calle de Santa Isabel, y que para las dependencias que puedan ocurrir se nombre una Comision especial de que forme parte el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, autorizándose al Sr. Alcalde para el referido nombramiento.

Madrid 15 de Abril de 1878.—El Secretario, José Dicenta.

**El Vellon.**

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia á las familias pobres que en esta localidad no excederán de 30, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

La poblacion es sana y con buenas aguas, dista nueve leguas de Madrid y una de Torrelaguna, á cuyo partido judicial pertenece, y consta de unos 200 vecinos, con los que el Facultativo podrá ajustarse particularmente.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes con copia del título que posean al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

El Vellon 25 de Abril de 1878.—El Alcalde, Plácido García.

**Valdelaguna.**

Con la competente autorizacion superior y bajo el pliego de subastacion que estará de manifiesto, se subasta el aprovechamiento del esparto de la dehesa de esta villa, tasado por los empleados del ramo en 600 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta, que tendrá efecto el dia 16 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdelaguna 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Alejo Pinilla.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES**

**Madrid.**

D. Antonio Fernandez de Heredia Perez-Tafalla, Alférez del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería, y Juez Fiscal nombrado para instruir la correspondiente sumaria al húsar José Huertas por el delito de desercion.

Habiéndose ausentado de esta plaza el húsar José Huertas Mesples, donde se en-



contraba con fuerzas de este regimiento; haciendo uso de la jurisdicción que el Rey nuestro señor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército que ejercen los empleos de Fiscales, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido húsar, señalándole la guardia de prevención del cuartel, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Fjese y póngase este edicto para que llegue á noticia de todos.

Madrid 27 de Abril de 1878.—Antonio Fernandez de Heredia.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Centro.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Castillo, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, para que en el término preciso de 10 días comparezca en el mismo y Escribanía del refrendatario á fin de rendir cierta declaración en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—El actuario, Licenciado Joaquín María Llácer Martín.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Cuéllar y Escovio, hijo de José y de Isidora, natural de Llanes, concejo de Parres, provincia de Oviedo, de edad de 26 años, jornalero, mozo que ha sido del teatro de Apolo, que es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz grande, barba algo rubia poblada, pelo negro, viste á lo artesano, que habitó en la calle de Rodas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 27 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Vicente de la Roca.

##### Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al titulado «Juan el Manchego», cuyo actual paradero se ignora, el cual es de unos 36 años de edad, estatura regular, moreno y con toda la barba, y su oficio corredor de quintos, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa.

En su virtud y en nombre de S. M. D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades, de cualquier fuero que sean, procedan á la busca y captura y presentación en este Juzgado del referido individuo.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Antolín Valdés.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Lucía N., de unos 25 años, delgada, color triguero, pelo algo rubio; viste traje artesano, y ha estado algunos días en la casa de dormir, núm. 15, de la calle del Arco de Santa María, cuarto principal; para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal por hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1878.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho para oponerse á la liberación de una carga de 15 rs. y medio anual en que se regularon dos censos perpetuos de 6 rs. y un cuarto y media gallina el uno, y 5 rs. y una gallina el otro, que pertenecieron á Tomás Morales y pesa sobre la casa núm. 2 moderno, 2 y 3 antiguo de la calle del Rubio, manzana 471, para que en el término de 30 días se presenten á deducirle en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se decretará la cancelación y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—V.º B.º.—Longué.—El Escribano, Marrodan. 40

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Mr. Ernesto Ratier, de nación francesa, hijo de Juan y de Magdalena, casado, de 39 años, que ha vivido en la Ronda de Recoletos, núm. 10, entresuelo, y en la calle del Portillo, núm. 5, cuarto tercero, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Ballester.

D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel García y García, alias Chicho, de 25 años de edad, soltero, mozo de café, natural de Yerbo, provincia de Oviedo, partido judicial de Tineo, hijo de Ramon y Carmela, que ha vivido en la plaza de San Miguel, número 7, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el término de nueve días se presente en la cárcel de Villa ó en este Juzgado con objeto de cumplir la pena de 58 días de arresto mayor que le han sido impuestos por la Superioridad en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber y se encarga á todas las Autoridades y agentes que de hallarlo procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1878.—José Oñate y Ruiz.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Doña Ramona Bueno y Saucal, que habitó en la calle de Fuencarral, núm. 18, principal, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia en causa criminal que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1878.—V.º B.º.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á Don José Zúñiga, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir una declaración acordada en la causa que instruyo por aprehensión de géneros extranjeros; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid 20 de Abril de 1878.—El Escribano, por mi compañero Gargantiel, Pantaleon Hernando.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho para oponerse á la liberación de una obligación hipotecaria de 21.000 rs., contraída por D. Ascanio Rugeiro y su mujer María Lumalla á favor del Conde de Reeche, y otra obligación á la seguridad de una venta hecha por Doña Gumersinda de Mena y Doña María Josefa de la Maza en favor del Conde de la Torre de Arce, cuyas dos obligaciones pesan sobre la casa calle de Jardines, núm. 20 moderno, para que en el término de 30 días se presenten á deducirles en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se decretará la cancelación de dichas cargas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Escribano, Marrodan. 42

##### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días á D. Antonio Lopez Canton, y á un joven de estatura regular, cara ancha, color blanco, sin bigote ni barba, dentadura blanca, con un sombrero ancho hongo de color gris, que viste chaqueta ó blusa de color de ceniza sin corbata y camisa blanca, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para recibirles declaración en causa criminal que instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1878.—El Juez.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Pantaleon Hernando.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días al quinquillero que frecuenta el café de Zaragoza y vendió en la noche del domingo último de Carnaval en el expresado café un reloj de oro *Remontoir* en la cantidad de 38 duros; también se cita á otro sujeto de estatura baja, de unos 26 años de edad, que vestía cazadora de rizos negra y gorra, que en la expresada noche se acercó al que había comprado el referido reloj manifestándole si lo quería vender en 40 duros, para cuyo fin le llevó á una taberna de la calle de la Torrecilla del Leal, á fin de que en en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1878.—El Juez.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Pantaleon Hernando.

##### Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se anuncia la venta en

subasta pública de varios muebles nuevos, tasados en la cantidad de 4.420 reales. El acto tendrá lugar el día 23 del mes corriente, á la una de la tarde, en la audiencia del Juzgado; previniéndose que no se admitirá postura inferior á los dos tercios de la tasación, y que hasta dicho día pueden examinarlos, para lo cual el actuario los facilitará los antecedentes precisos.

Madrid 8 de Mayo de 1878.—V.º B.º.—Vicente y Corso.—El Escribano, La Torre. 41

##### Latina.

En la junta de acreedores al concurso de D. Ramon Marchal y Coloma, celebrada ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital el día 16 del que rige, se presentaron á nombre del concursado las siguientes proposiciones de convenio:

1.ª D. Ramon Marchal ofrece pagar el 25 por 100 de cuanto hoy adende á todos sus acreedores dentro del término de tres años y por semestres vencidos, á partir de seis meses después del día en que se mande llevar á efecto este convenio.

2.ª Todos y cada uno de los acreedores de D. Ramon Marchal deberán practicar con éste liquidación general definitiva durante los dos meses siguientes al en que se ordene la ejecución de los convenidos, y por su resultado, deducido el 75 por 100 de la quita, extenderá Marchal nuevos documentos, títulos de crédito, expresando la cantidad que resulte en deber, la que corresponda á cada plazo y sus fechas de vencimiento.

3.ª La aprobación de estas proposiciones anulará los documentos de crédito anteriores á su fecha.

4.ª En el mismo auto en que se mande llevar á efecto lo convenido se ordenará entregar á Marchal todos los bienes, efectos, valores, libros y papeles del concurso, y se declarará su rehabilitación para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Y habiendo resultado aprobadas dichas proposiciones por mayoría de votos y créditos de los concurrentes á la junta, en virtud de providencia de dicho Juzgado se hace público por el presente edicto, á fin de que los acreedores que no concurrieron puedan hacer uso dentro del plazo de 20 días del derecho de impugnación que les concede el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 24 de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Juez, Joaquín de Quéro.—El actuario, Cayetano Sola.

##### Palacio.

El Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite y llame á Tomás Gonzalez Peinado, que vivía en la calle de las Minas, núm. 10, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 6, á la una de la tarde, á prestar declaración como testigo en causa sobre lesiones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 1.º de Mayo de 1878.—El Escribano, Vicente Reyter.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Abril de 1878, el señor D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto este expediente, y

Resultando que por el Procurador Don José Arana y Morayta, en nombre de Francisco del Palacio Valle, con fecha 26 de Julio del año último se presentó escrito solicitando se le declarase pobre al Francisco para litigar contra Inocencio Cuadrado;

Resultando que conferido traslado de dicha pretensión al demandado y al señor Promotor fiscal, se evacuó por el úl-



timo y no por el primero, por lo que le fué acusada la oportuna rebeldía, y se mandó ordenar la diligencia respectiva del mismo con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibidos los autos á prueba por el término de la ley, se practicó la propuesta por el actor y Ministerio fiscal, apareciendo de ella no conocerle al Francisco ninguna clase de bienes ni rentas, y sólo si se mantiene con el producto de su oficio de agudador ambulante:

Considerando que apareciendo de la prueba propuesta y practicada por el Francisco del Palacio, no posee bienes ni rentas de ninguna clase, y sólo se mantiene con lo que gana á su oficio de agudador ambulante, lo cual no asciende al doble jornal de un bracero, y además no satisface contribucion alguna, tiene perfecto derecho á ser declarado pobre en sentido legal:

Vistos los artículos 181 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro á Francisco del Palacio Valle, pobre en sentido legal para litigar con Inocencio Cuadrado en reclamacion de lo que pretende en este expediente y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio del oportuno reintegro si mejorase de fortuna; y publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales segun previene la ley.

Así por esta mi sentencia definitiva lo proveo, mando y firmo.—Francisco Molina.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, estando celebrando audiencia pública.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—Doy fe.—Darío Perez Santa Cruz.»

Es copia.—El Escribano, Darío Perez Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Miguel de la Cuesta, para que en el improrogable término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que contra el mismo interpone Doña Carmen Riaño sobre pago de reales; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid 1.º de Mayo de 1878.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, Darío Perez Santa Cruz.

El Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de ayer se cite y llame por el presente á Francisco Felipe, padre de Gil Felipe Carral, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala-audien- cia, sita en el Palacio de Justicia, el dia 13, á las doce de la mañana, á la práctica de una diligencia en la causa sobre lesiones casuales del Gil Felipe; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original, Madrid á 2 de Mayo de 1878.—El Escribano, M. Aguilar.

**Universidad.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en los autos de quiebra de la Sociedad *Timoner y Compañía*, constructora del ferrocarril de Villena á Alcoy, se hace público por medio del presente que admitida á D. Sotero Casado y Guerra la renuncia que hizo del cargo de depositario de dicha quiebra, ha sido nombrado en su sustitucion D. José Perez García, del comercio de esta Corte, domiciliado en la calle Imperial, núm. 9, y que en consecuencia á éste deben hacerse los pagos y entregas de cualquier especie que debieran hacerse á la Sociedad que-

brada; bajo la pena los que así no lo hicieren de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Madrid 11 de Abril de 1878.—Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye contra D. Rafael Sanchez y García, natural de Zaragoza, hijo de D. Antonio y de Doña Josefa, de 42 años de edad, Inspector cesante de caminos de hierro, portentativa de estafa, se ha acordado ampliarle su declaracion. Y como no haya podido tener efecto por ignorarse su paradero, se le llama por la presente para que dentro del término de 10 dias siguientes al de su publicacion comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, al objeto acordado; apercibido con que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1878.—V.º B.º = Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y emplaza á Victoriano de los Mártires, expósito, natural de esta capital, soltero, de 34 años, cabo 1.º que fué de cornetas del regimiento de la Princesa, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias siguientes á la publicacion de esta cédula comparezca en la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, sita en el ex-convento de las Salesas, á usar de su derecho en la causa criminal instruida contra el mismo por atentado á los agentes de la Autoridad; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1878.—V.º B.º = Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

**Cuellar.**

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente y término de doce dias cito, llamo y emplazo á D. Nemesio Perez Peinador, vecino de la villa y Corte de Madrid, para que en dicho término se presente en este mi Juzgado á fin de practicar una diligencia que tengo acordada en causa que estoy instruyendo por estafa.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todos los dependientes de la Policia judicial de dicha villa y Corte procedan á practicar las más activas diligencias en averiguacion de la residencia del D. Nemesio.

Dada en Cuellar á 29 de Abril de 1878.—Julian Hurtado.—El Escribano, Mariano Villanueva.

**San Martin de Valdeiglesias.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa de San Martin de Valdeiglesias y su partido.

A todas las Autoridades de la Nacion, á quienes saludo atentamente, requiero y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes, de Santiago Blanco Larios, alias Garbancero, natural y vecino de Rozas de Puerto Real, soltero, jornalero, de edad de 20 años, hijo legítimo de Francisco y Agustina, que es de estatura y boca regular, grueso, pelo castaño, sin barba,

color moreno y ojos negros, el cual se apuntó voluntario en el Banderin de Ultramar para Cuba en el mes de Setiembre del año anterior de 1876, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo he acordado en providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de ejecucion de sentencia en la causa seguida contra el mismo por lesiones á su convecnio Martin Barderas.

Asimismo se cita, llama y emplaza por la presente al expresado Santiago Blanco Larios, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia dictada en dicha causa y que sufra la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en San Martin de Valdeiglesias á 25 de Abril de 1878.—Cayetano García Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

**Direccion general de Obras públicas.**

**Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del mes actual, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Casa de oficios de la Florida para la instalacion de la Escuela general de Agricultura, bajo el presupuesto de 58.148'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, en cuyo local se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.907 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo medio de su cotizacion en la Bolsa el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales en la cantidad ó importe, se preferirá la que fije menor tiempo de ejecucion.

Madrid 8 de Mayo de 1878.—El Director general, E. Garrido.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Mayo corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Casa de oficios de la Florida, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas, y á dejarlas terminadas en.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, y el tiempo en que las ejecutará.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á

continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Carabanchel Alto, con Arancel de 1,5 miriámetros.....	8.000
	8.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, siendo la primera quedando por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—El Director general, E. Garrido.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Carabanchel Alto, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Direccion general de la Caja de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Enero de 1862 y los números 18.506 de entrada y 6.733 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.000 rs. vn. nominales, pertenecientes á D. Nicanor Sanchez Cuesta, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.



Junta de la Deuda pública.

Relacion núm. 298 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones:

Provincia de Madrid.

Número 119.980 de salida de la liquidacion.—D. Pablo García Llano.

Núm. 119.982.—Doña Antonia Mendi, viuda del Brigadier D. Tomás Riaño. Madrid 30 de Abril de 1878.—El Se-

cretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º = El Director general Presidente, Maldonado.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Intervencion de expedientes administrativos.

Ignorándose el actual domicilio de D. Pablo y Doña María del Carmen Cano y Vergara, hijos de D. Pedro Cano Bueno y Doña Francisca de Paula Vergara y Blanco, se les cita para que en el término de un mes comparezcan en esta Comisaría de Guerra, calle del Espejo, 13, tercero derecha, ó den noticia de su domicilio, con el fin de tomarles declaracion en un expediente que contra su difunto padre D. Pedro Cano Bueno me hallo instruyendo por reintegro al Estado de 64.955'76 pesetas que le resultó en contra como contratista de provisiones de Castilla la Vieja en 1855-56.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Fiscal, Eduardo Fernandez. = El Secretario, Mariano Aranguren.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha en los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: PUNTOS donde se han hecho las compras, VENEDORES, CANTIDADES (Quintales méts., Fanegas), Valor de la unidad (Pesetas cénts.). Rows include Harina de 1.ª, 2.ª, 3.ª, Leña, Cebada, and Paja.

Alcalá de Henares 30 de Abril de 1878. = El Administrador, Juan Dodero. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, en los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: PUNTOS donde se han hecho las compras, VENEDORES, CANTIDAD (Litros, Kilógramos), VALOR de la unidad (Pesetas cénts.). Rows include Aceite and Carbon.

Alcalá de Henares 30 de Abril de 1878. = El Administrador, Juan Massi. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Anuncios.

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

Cuenta general al 31 de Diciembre de 1877.

Financial statement table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, PROVISIONES, VALORES DIVERSOS, CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CIUDAD-REAL A MADRID, GASTOS A AMORTIZAR, OPERACIONES ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1870, and EMISION DE OBLIGACIONES.

El Jefe de la Contabilidad general, Cartier.—V.º B.º = El Administrador-Director, José Canalejas y Casas. 22—P.